



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

Sobrescrito 86/222

~~Excmo. Sr.~~

Causa núm.

Tengo el honor de remitir

Contra *Mariano Ma-*
teo Franco

a V. E. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

R.º n.º *2033*

Dios guarde a V. E. muchos
años.

Zaragoza a *21* de *Mayo*
de 1941.

EL AUDITOR,

[Firma manuscrita]

~~EXCMO.~~ SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLITICAS DE *Zaragoza*



GOBIERNO
DE ARAGON
Imp. LA REINA DE LAS TINTAS

Sabeseido

JUZGADO MILITAR Nº 3 DE ALCANIZ (TERUEL)

Apellidos. Mateu Grauso

Nombre. Mariano

Profesión. Labrador

Naturaleza. Molina

Provincia. Teruel

Vecindad. Molina

Nombre del padre. Jaquín

Nombre de la madre. Isabel

Delito. _____

Fecha de la sentencia. 26 de Abril de 1941

Pena impuesta. Sabeseido definitivo

Clase de pena. _____

Se halla en la cárcel de. _____

Es condena. _____

Alcaniz a 24 de Mayo de 1.941.
El Juez Instructor.



Mariano Grauso

DON PEDRO RODRIGUEZ MEDIANO SARGENTO PROVISIONAL DE INFANTERIA Y SECRETARIO DEL JUZGADO No.3 DE LA PLAZA DE ALCAÑIZ (TERUEL) DEL QUE ES JUEZ EL ALFEREZ PROVISIONAL DE INFANTERIA DON JULIAN MINGUEZ PEREZ.

CERTIFICO, - que al folio 21 del Procedimiento Previo No. 105-41 seguido contra MARIANO MATEO IRANZO, que copiado literalmente dice como sigue, Excmo. Sr. Se instruyen las presentes diligencias en virtud de oficio de la Prisión del Partido de Alcañiz en la que daba cuenta se encontraba detenido en ella, sin constar su situación procesal. MARIANO MATEO IRANZO, de lo actuado se deduce que no ha tenido actuación alguna en zona roja, sino que con anterioridad, casi todo el periodo de la República fue Alcalde Molinos, cesando en dicho cargo por desconformidad con el rumbo marxista que se empezó a seguir en la Localidad. Durante el dominio marxista fue detenido por revolucionarios y trasladado Alcañiz donde le tuvieron preso. Como los relacionados hechos no constituyen delito ni falta grave, procede que V.E. de conformidad con los Artículos 395 y 396; del Código de Justicia Militar acuerde la terminación del presente Procedimiento que debiera volver a su instructor para notificación, deducción de testimonios y unión de acusas de recibo, tras de lo que elevará en consulta, V.E. no obstante resolverá Zaragoza a 26 de Abril de 1941 El Auditor Ramon Tais rubricado al folio 22 obra dictamen del Excmo. Sr. Capitan Genral de la 5a. Region Militar que copiado dice Zaragoza a 10 de Mayo de 1941 De conformidad con el presente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo la terminación del presente actuado si declaración de responsabilidades. Pasen los autos al Juez Militar No.3 de Alcañiz, para la practica de lo demas que se propone. El Capitan General P.A. Ilegible rubricado Diligencia de Notificación en la Plaza de Alcañiz a 16 de Mayo de 1941 En la misma fecha y teniendo a mi presente al procesado Mariano Mateo Iranzo, le notifiqué en debida forma la sentencia recaída contra el mismo, quedando enterado por lo que firma en prueba de conformidad conmigo el Secretario que doy fé, Mariano Mateo Pedro Rodríguez rubricados.....
Y para que conste y surtan los oportunos efectos expido el presente con el V.E. de l Sr. Juez en la Plaza de Alcañiz (Teruel) a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.....

Vs. Bs.
El Juez Instructor

Pedro Rodriguez Mediano

